

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1600 NINTH STREET, Room 320, MS 3-9
SACRAMENTO, CA 95814
TTY (916) 654-2054 (para personas con
discapacidades auditivas) (916) 654-2300



21 de diciembre de 2018

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DEL CENTRO REGIONAL

ASUNTO: FACILITADORES INDEPENDIENTES

Los participantes en el programa de autodeterminación (SDP) pueden elegir a alguien que les ayude a implementar su programa. Esa persona se llama un facilitador independiente. El propósito de esta correspondencia es describir las funciones y requisitos de los facilitadores independientes pagados en SDP.

Funciones de un facilitador

Facilitadores independientes, como se define en código de bienestar e instituciones (W&I) §4685.8(c)(2) (véase el Apéndice), son personas seleccionadas y dirigidas por el participante y que son capaces de proporcionar asistencia de las siguientes maneras:

- Ayudar a tal persona a tomar decisiones informadas con respecto a su presupuesto individual;
- Localizar, acceder y coordinar servicios y apoyos consistentes con el plan de programa individual (IPP) del participante;
- Identificar las necesidades inmediatas y a largo plazo y desarrollar opciones para satisfacer esas necesidades;
- Liderar, participar, o abogar en nombre del participante, en el proceso de planificación centrada en la persona y en el desarrollo del IPP, obteniendo
- servicios y apoyos identificados.

Requisitos de facilitadores independientes

Una persona que sirve como facilitador independiente está obligado a recibir capacitación, a su propio costo, en:

- Los principios de la autodeterminación;
- El proceso de planificación centrada en la persona y
- Las otras responsabilidades descritas anteriormente en "funciones de un facilitador independiente".

"Construyendo alianzas, apoyando opciones"

Directores ejecutivos del centro regional,
21 de diciembre de 2018
Página dos

Los participantes y sus proveedores de servicios de gestión financiera comprobarán que el posible facilitador independiente ha cumplido con los requisitos de formación descritos anteriormente.

Los siguientes individuos no pueden actuar como facilitadores

- Una persona que está prestando otros servicios al participante, en virtud de su IPP;
- Una persona empleada por una persona/agencia que presta servicios al participante;
- El padre de un participante menor;
- o, el cónyuge de un participante.

Selección de un facilitador

Si un participante de SDP opta por contratar a uno o más facilitadores independientes, los costos de esos servicios se negocian entre el facilitador independiente y el participante, y se pagan del presupuesto individual del participante. Los participantes deciden qué servicios necesitan de un facilitador y pueden optar por tener más de un facilitador que cumpla diferentes funciones o papeles. No se aumentará el presupuesto de la persona para cubrir el costo de facilitadores independientes.

Si un participante opta por no contratar a un facilitador independiente, el participante puede utilizar a su Coordinador de servicios del centro regional para proporcionar el servicio identificado en "funciones de un facilitador independiente".

Los participantes deben elegir un facilitador independiente con el que se sientan cómodos, que entienda sus necesidades y conozca a su comunidad. Aunque no se requiere la certificación de facilitadores independientes, algunos proveedores de capacitación pueden emitir un certificado o algo similar a aquellos que completan la capacitación. Esto puede ayudar a los participantes a verificar el alcance de la capacitación recibida por el facilitador. Las preguntas de entrevistas de muestra proporcionadas durante la orientación de SDP pueden ser utilizadas por los participantes para ayudar en la elección de un facilitador independiente.

Directores ejecutivos del centro regional,
21 de diciembre de 2018
Página tres

Si tiene alguna pregunta sobre esta información, comuníquese con sdp@dds.ca.gov.

Atentame

Original firmado

JIM KNIGHT
Subdirector adjunto de la
división de servicios

Apéndice

cc: Consejeros principales del centro
regional de administradores del
centro regional
Asociación de directores de centros regionales
del centro regional de agencias de servicios

Apéndice

Facilitador independiente del código de bienestar e instituciones (W&I)

§4685.8(c)(2). Por 'facilitador independiente' se entiende una persona, seleccionada y dirigida por el participante, que no está prestando servicios de otra manera al participante, en virtud de su IPP. Y es alguien que no presta servicios al participante como empleado. El facilitador independiente puede ayudar al participante a tomar decisiones informadas sobre el presupuesto individual, y para localizar, acceder y coordinar los servicios y apoyos de acuerdo con el IPP del participante. Él o ella está disponible para ayudar a identificar las necesidades inmediatas y a largo plazo, desarrollar opciones para satisfacer esas necesidades, liderar, participar o abogar en nombre del participante en el proceso de planificación centrado en la persona y el desarrollo del IPP, y obtener servicios y apoyos identificados.

El costo del facilitador independiente, si lo hubiera, será pagado por el participante, de su presupuesto individual. Un facilitador independiente recibirá capacitación en los principios de autodeterminación, el proceso de planificación centrado en la persona y las demás responsabilidades descritas en este párrafo a su propio costo.

§4685.8(d)(3)(F). El participante puede utilizar los servicios de un facilitador independiente de su propia elección con el fin de proporcionar servicios y funciones como se describe en el párrafo (2) de la subdivisión (c). Si el participante opta por no utilizar a un facilitador independiente, puede utilizar su Coordinador de servicios del centro regional para proporcionar las funciones descritas en el párrafo (2) de la subdivisión (c).